administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos número 1/2019 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2019, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinto Área de Gasto, aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento de Alamillo, de fecha 26/09/2019 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante dicho plazo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 187, de fecha 01/10/2019, en aplicación de lo previsto artículos 169.1 y 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO			
Aplicación	*Denominación*	*Disminución euros*	*Aumento euros*
920 120	Administración General. Retribuciones Básicas.	7.500,00	
942 463	Transferencias a Entidades Locales Territoriales. A Mancomunidades.		7.500,00
Total aumentos y disminuciones		7.500,00	7.500,00

Contra este acto definitivo de aprobación de este expediente de modificación de créditos, los interesados, a tenor de lo dispuesto por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, ya citado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, según establece el ya aludido artículo 171, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alamillo, a 23 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 3441

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 22 página/s. Página 4 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) oXTLFjYtLfQ06iZNxfr